JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720230017900

AUTO #1479

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la Solicitud de **AMPARO DE POBREZA**, que hacen los señores LUIS MIGUEL MOSQUERA RIVAS y ANA ZULEY TORRES CARDENAS, se observa que adolece del siguiente defecto:

Los solicitantes no indican la dirección física de su domicilio.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

INADMITIR la anterior petición para que, en el término de cinco (5) días, se subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazado.

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ